

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 14 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública conjunta el Proyecto que se cita, en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla). (PP. 1535/2020).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 05 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública conjunta, tanto en lo relativo a la Autorización Ambiental Unificada (AAU), conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como en lo relativo a la Autorización del Plan de Restauración, conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, con relación al siguiente Proyecto o Actuación.

- Expediente de Autorización Ambiental Unificada: AAU/SE/707/18/N. Autoridad Ambiental Competente: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.
- Expediente de autorización del Plan de Restauración: RS C) núm. 7.532-A «Las Cruces». Autoridad Minera Competente (órgano sustantivo): Delegación del Gobierno en Sevilla. Secretría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- Denominación de la actuación: Proyecto de Minería de Interior (Proyecto PMR)
- Emplazamiento de la actuación: Ctra. SE-3410 – km 4,100
- Términos municipales: Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla).
- Promotor: Cobre las Cruces, S.A..

Segundo. De conformidad con el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a sus modificaciones posteriores, en concordancia con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se informa que la actividad asociada es este proyecto está sometida a Autorización Ambiental Unificada (AAU), al quedar recogida en el epígrafe 1.1 del citado anexo.

Tercero. De conformidad con el Artículo 19, «Información pública» del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, verificada la compatibilidad del proyecto con la normativa ambiental, el órgano ambiental competente someterá el expediente a información pública en los términos previstos en el citado artículo.

Cuarto. De conformidad con el apartado 1 del artículo 6, «Participación pública», del Real Decreto Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras: «Para evitar duplicidad de procesos y documentos, cuando la realización del proyecto de investigación o de aprovechamiento de los recursos minerales requiera proceso de evaluación de impacto ambiental, el trámite de información pública incluido en ella comprenderá también la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración, siempre que se incluyan los asuntos determinados en el apartado 3 del presente artículo».

Quinto. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a fin de que pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestar tanto sobre la Evaluación del Impacto Ambiental de la Actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, así como, en la Autorización del Plan de Restauración, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Sexto. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)  
así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Séptimo. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.